

Absuelven al SAS de la caída de una paciente parapléjica

Un tribunal ha absuelto al Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la caída que sufrió una mujer parapléjica y de unos cien kilos de peso desde el taburete de una consulta. La paciente se resbaló y la sala entiende que la presencia de más personal no habría evitado el accidente.

N.S. 30/11/2007

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha absuelto al Servicio Andaluz de Salud (SAS) de las lesiones que sufrió una mujer tras una caída en un hospital.

El fallo considera que la paciente, parapléjica y de unos 100 kilogramos de peso, se cayó al perder el equilibrio y resbalar del taburete de la consulta de oftalmología a la que había acudido. Además, estima que el accidente no se habría evitado con la presencia de un mayor número de celadores.

Relatos de hechos

Los hechos ocurrieron el 8 de enero de 2002 cuando la paciente se encontraba en la consulta de oftalmología del centro hospitalario para que le realizaran un tratamiento con láser. La paciente necesitaba desplazarse en silla de ruedas, por lo que fue necesario levantarla para sentarla en un taburete. En un momento determinado, la afectada, que estaba flanqueada por su hija y una celadora, resbaló y cayó al suelo, sufriendo fractura de fémur y de cadera.

Ante estos hechos, la hija de la accidentada decidió demandar al SAS por considerar que, dadas las circunstancias físicas de su madre, "debió estar asistida por un mayor número de celadores que ofrecieran la seguridad de que en caso de resbalón o pérdida de equilibrio no cayera al suelo".

La sentencia, que da la razón a la asesoría jurídica del SAS, cuyo letrado jefe de asuntos contenciosos es Manuel Pérez Piñas, no lo ha entendido así. El fallo considera que "no existe prueba de la predecibilidad de una posible caída de la damnificada desde el taburete al suelo". El tribunal subraya que el accidente se produjo una vez que se había realizado ya el desplazamiento desde la silla de ruedas, que fue en todo momento correcto.

La resolución recuerda que, como ha declarado el Tribunal Supremo, la Administración no puede convertirse en aseguradora universal de todos los riesgos "con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable para los administrados que pueda producir con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el recurrente, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento".

Diario Médico